

7.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o servicios, puedan irrogarse tanto durante su construcción como de su explotación y quedando obligado a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, al que deberá darse cuenta de su resultado.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones en vigor relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y a cuantas otras de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables. También queda sometida dicha autorización a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, modificado por Decreto de 22 de junio de 1962; en el Reglamento de Armas y Explosivos y en las demás disposiciones complementarias, especialmente en lo pertinente a la seguridad de obreros y de trabajos, para ventilación, fortificación y circulación y manejo de explosivos, teniendo que nombrar un Director técnico responsable de dicha seguridad.

No podrá ejecutarse obra de perforación alguna mientras el concesionario no presente un proyecto de ventilación de los 4.500 metros de galería autorizados y sea aprobado el mismo por la Jefatura de Minas.

10. El concesionario queda obligado a remitir anualmente al Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el resultado de dos aforos, realizados de la misma forma, por un técnico competente en épocas de máximo y mínimo caudal, los cuales podrá comprobar dicho Servicio Hidráulico si lo estimase necesario, siendo los gastos derivados a costa del concesionario.

11. El Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife podrá intervenir en la ordenación de los trabajos señalando el ritmo con que han de ejecutarse, pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos, si así conviniese, para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

12. El concesionario no podrá hacer cesión de la autorización concedida a un tercero salvo que, previo el trámite reglamentario, sea aprobada por el Ministerio de Obras Públicas.

13. El concesionario queda obligado a dar cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de la provincia de San Cruz de Tenerife de la aparición de gases metálicos en las labores a fin de poder ésta tomar las medidas de salvaguardia necesarias para la protección del personal obrero.

14. El concesionario queda obligado a respetar los convenios que existan entre él y el Ayuntamiento afectado.

15. La Administración se reserva el derecho a tomar del alumbramiento los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones y autorización, así como en los demás casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Tenerife.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Erich Leonard Schmitt la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Mahón (Menorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en un varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Erich Leonard Schmitt una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Mahón.
Superficie aproximada: 31,95 metros cuadrados.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Varadero de hormigón de 18,65 metros de longitud y cuya pendiente es la natural del terreno.
Prescripciones: El paso sobre la obra será público.
En caso de necesidad podrá ser empleado el varadero por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la Sección de Trabajos Portuarios de Santa Cruz de Tenerife la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife para la construcción de un paso subterráneo.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la Sección de Trabajos Portuarios de Santa Cruz de Tenerife una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.
Destino: Construcción de un paso subterráneo de acceso desde el muelle al edificio del Organismo concesionario.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Paso subterráneo dividido en tres tramos: el primero, de acceso desde el muelle de ribera al túnel propiamente dicho; el segundo, el túnel de cuatro metros de luz libre con bóveda circular, y el tercero, de salida desde el túnel al edificio.

Prescripciones: El concesionario estará obligado a realizar las obras de modificación de instalaciones y redes de tuberías existentes de acuerdo con las normas que sobre el particular le sean exigidas por los propietarios de las mismas, teniendo especial cuidado en lo que afecta a las tuberías de combustible de la Compañía Española de Petróleos, dada la inflamabilidad de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Celdrán Parodi la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Torreveja (Alicante) para la ampliación de un porche terraza y dormitorio

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Celdrán Parodi una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Torreveja.
Superficie aproximada: 56 metros cuadrados.
Destino: Ampliación de un porche terraza y dormitorio.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Prolongación de la terraza-porche cubriéndola con teja plana sobre entramado de madera. Construcción de una habitación adosada al patio existente, con entrada desde este patio, y dos amplias ventanas al exterior.
Prescripción: El uso de las instalaciones que se autorizan podrá ser limitado por el concesionario, salvo en casos de accidentes personales, en que dicho concesionario estará obligado a permitir el uso de las mismas a toda persona que las precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jorge Piza Busquets la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca para la construcción de piscina, solárium y terraza.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jorge Piza Busquets una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Palma de Mallorca.
Superficie aproximada: 416 metros cuadrados.
Destino: Construcción de piscina, solárium y terraza.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Piscina de 2,40 metros de altura máxima y 1,20 metros de altura mínima, con muros de un metro de espesor. Terraza y solárium con baldosas de gránula sobre losa